



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2023-MPLC

Quillabamba, 16 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 102-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 04 de mayo del 2023, el Informe N° 230-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 05 de mayo del 2023, el Informe N° 0198-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 09 de mayo del 2023, el Informe Legal N° 00389-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 130° que: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales, provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones. En el caso de la creación de municipalidades de centros poblados, la ordenanza de creación designa a un concejo municipal transitorio, que ejerce funciones hasta la asunción de las autoridades elegidas. El alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de las Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, regula en su artículo 3° Modificación de artículos de la Ley N° 28440. Modifíquese los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, con el siguiente texto: "**Artículo 5°: Procedimiento Electoral y Sistema de Elección**, "La Municipalidad Provincial de La Convención, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones";

Bajo ese contexto, de la revisión de la normativa aplicable al caso, se advierte que la solicitud de Aprobación de las Listas de candidatos para las Elecciones Complementarias de los Centros Poblados de San Pablo, Chancamayo y Palma Real, se encuentra dentro de los parámetros legales exigidos y conforme al cronograma Electoral aprobado. Por tanto corresponde a la Entidad, mediante acto resolutivo, APROBAR las Listas de Candidatos para las Elecciones Complementarias para elegir al Alcalde y Regidores los Centros Poblados de San Pablo del Distrito de Huayopata, Chancamayo del Distrito de Quellouno, y Palma Real del Distrito de Echarati;

Que, a través del Informe N° 102-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 04 de mayo del 2023, el Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, comunica que en fecha 29 de abril del 2023, se culminó con la entrega de las listas de candidatos que participaran en las elecciones de alcalde y regidores de los centros poblados de San Pablo del Distrito de Huayopata, Chancamayo del Distrito de Quellouno y Palma Real del Distrito de Echarati, conforme lo establecido en el cronograma electoral para las elecciones complementarias, estas listas fueron debidamente publicadas para la presentación de tachas y terminado este periodo fueron reportadas a la Oficina por los Comités Electorales. Razón por la cual solicita aprobación con acto resolutivo de las 08 listas de candidatos participantes;

Que, con Informe N° 230-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 05 de mayo del 2023. El Jefe de la Unidad de Planeamiento, previa evaluación de la petición de la Oficina de Centros Poblados, emite opinión favorable para proceder con la aprobación con acto resolutivo de la lista de candidatos participantes en las elecciones complementarias;

Que, mediante el Informe N° 0198-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 09 de mayo del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal para la aprobación con acto resolutivo de las listas de candidatos participantes en las elecciones complementarias de los Centros Poblados de San Pablo, Chancamayo y Palma Real;

Que, conforme el Informe Legal N° 00389-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar las Listas de Candidatos para las Elecciones Complementarias para Alcalde y Regidores de Centros Poblados de SAN PABLO del Distrito de Huayopata, CHANCAMAYO del Distrito de Quellouno y PALMA REAL del Distrito de Echarati;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las Listas de Candidatos para las Elecciones Complementarias de los Centros Poblados de SAN PABLO del Distrito de Huayopata, CHANCAMAYO del Distrito de Quellouno y PALMA REAL del Distrito de Echarati, conforme al siguiente cuadro:

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA ALCALDES Y REGIDORES DE CENTROS POBLADOS - 2023					
LISTAS PARTICIPANTES					
LISTA N°	CARGO	PATERO	MATERNO	NOMBRES	DNI

CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE HUAYOPATA

1	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIDOS POR SAN PABLO				
	ALCALDE	LETONA	HUAMAN	ERNESTINA	23983011
	REGIDOR 1	TTITO	QUISPE	CONSTANTINO	23986991
	REGIDOR 2	VALER	DELGADO	SANDRA	46543146
	REGIDOR 3	CASTELO	LUZA	JOSE	23809470
	REGIDOR 4	TITO	CONDORI	NANCY	42195298
	REGIDOR 5	RODAS	CARRASCO	LUIS FERNANDO	77695976
	ACCESITARIO 1	TACURI	CONDORI	MEDALY NIURKA	74323837
2	PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE				
	ALCALDE	MIRANDA	CARPIO	RAUL	31005246
	REGIDOR 1	BLANCO	SAYRE	MARIA	24964036
	REGIDOR 2	QUISPE	ALMANZA	NICANOR	29565618
	REGIDOR 3	BERRIO	CCASANI	SANTUSA	25005850
	REGIDOR 4	CCONCHOY	QUISPE	MARIO	25005830
	REGIDOR 5	FUENTES	GUZMAN	YENDHY YHERINA	76125477
	ACCESITARIO 1	ALATA	ZAMORA	FORTUNATO	25005834

CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO

1	MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL FUERZA INKA AMAZONICA (FIA)				
	ALCALDE	VARGAS	PUMAPILLO	VICTOR IVAN	44441357
	REGIDOR 1	LUNA	YAPU	ERIKA	44262616
	REGIDOR 2	SUELDO	PINARES	GREGORIO URBANO	24474972
	REGIDOR 3	FLORES	HERRERA	KARI MARIFA	76653952
	REGIDOR 4	FLORES	HUILLCA	MOISES	24003964
	REGIDOR 5	OCHOA	CUSIHUAMAN	DIGNA LUZ	70031941
	ACCESITARIO 1	MARCAVILLACA	CONDE	ISAAC	42891517
2	PARTIDO POLITICO ACCION POPULAR				
	ALCALDE	LEON	CCONISLLA	URBANO	42563096
	REGIDOR 1	MARCAVILLACA	CONDE	DINA	80061950
	REGIDOR 2	HUAMAN	HUAMANI	CLEMENTE	24491284
	REGIDOR 3	ESPINOZA	BAUTISTA	YAMELI	76954175
	REGIDOR 4	LUIS	TORIBIO	CRISPIN	40343685
	REGIDOR 5	FLORES	CAHUANA	KARY LUZMILA	76170045
	ACCESITARIO 1	TARACAYA	HUAMANI	PILAR	24473731

CENTRO POBLADO DE PALMA REAL DEL DISTRITO DE ECHARATI

1	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PALMA REAL				
	ALCALDE	GALLEGOS	HUAMAN	LUIS ARISTIDES	24995510



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

	REGIDOR 1	HUAMAN	RECSI	MIQUIAS	24995646
	REGIDOR 2	KAIBI	SOTOMAYOR	DIANIRA	70899831
	REGIDOR 3	VIVANCO	PUCHO	MOISES	47331624
	REGIDOR 4	CARRASCO	HUANCACURI	BRIGITH	77324904
	REGIDOR 5	JALIXTO	RUIZ	ADRIAN	24661387
	ACCESITARIO 1	SUYO	HUAMAN	ELISA	40473857
	ACCESITARIO 2	LAYME	ESPIRILLA	RONALD REINER	44926692
2	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE KAUSACHUN PALMA REAL				
	ALCALDE	CCOÑISLLA	MAMANI	ALEX	48090572
	REGIDOR 1	TELLO	SANCHES	JULIO	24988454
	REGIDOR 2	OTEGA	CALISTO	MARIA CRUZ	47949600
	REGIDOR 3	ZUNIGA	CANDENAS	SANTIAGO	47825580
	REGIDOR 4	USCAMAYTA	CACERES	ISaura	76854206
	REGIDOR 5	CCORI	ALEJOS	MARIO	24994332
	ACCESITARIO 1	ESPIÑOZA	VARGAS	YIMA LIDIA	71708710
3	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE FUERZA PALMA REAL				
	ALCALDE	SERRANO	MORALES	DENIS	41957794
	REGIDOR 1	AYMA	HUAMAN	RAQUEL	71708692
	REGIDOR 2	PINTO	DIAZ	JESUS RAUL	44781113
	REGIDOR 3	ROSAS	RIOS	FRIDA SHAKIRA VELANY	71092823
	REGIDOR 4	ARELLANO	HUAYCHO	CIRILO SEGUNDO	23849437
	REGIDOR 5	MELENDEZ	CHUCTAYA	ESTHER	46104361
	ACCESITARIO 1	TTUPA	JUAREZ	DARWIN	71715923
4	PARTIDO DEMOCRATA UNIDO PERU				
	ALCALDE	APAZA	MAMANI	RUBEN	43415234
	REGIDOR 1	METAKI	OLIVERA	AIDE	24485472
	REGIDOR 2	LLANOS	QUISPE	JUAN	80118652
	REGIDOR 3	CCONISLLA	PUMA	RITA	61620958
	REGIDOR 4	ARMUTO	QUISPE	PAULINO	25212173
	REGIDOR 5	MONTESINOS	PEREIRA	FRIDA	43165315
	ACCESITARIO 1	LUNA	SUARES	MARCO	43060590
	ACCESITARIO 2	LUQUE	VILLAFUERTE	ELENA	24982437

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados y al Comité Electoral para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
G.M.
O.P.P.
C.T.P.C.
C.Electoral
O.T.I.C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679